

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****139****ALICANTE NÚMERO 7****EDICTO**

Doña Silvia María Fuentes Guzmán, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 7 de Alicante.

Notifica: En los autos nº 493/2018 seguido en este Juzgado, a instancias de MARTA CARRETERO SÁNCHEZ frente a JESÚS BORJABAD GARCÍA (adm. concursal DENTAL GLOBAL MANAGERMENTS), DENTAL GLOBAL MANAGERMENTS SL, ENRIQUE DOMÍNGUEZ MONTEJO (adm. judicial INSTITUTS ODONTOLÓGICS...), INSTITUTS ODONTOLÓGICS ASSOCIATS SL, DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLÓGICO SL, MAXDUELL GRAN SL, WESTON HILL CAPITAL SL, WESTON HILL INVESTMENT SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT SL, SYSTHEX IBERIA SL, UCS ALDENTE SL, UCSO GESTIONA SL, ESPARTANOS REFORMAS SL, RANDOM CORP SL, MEDICAL GLOBAL INVESTMENTS SL, IFACTORY GLOBAL LAB SL, PROYECTO NEO CONCEPT SL, IFACTORY LABORATORIO SL, UCS GLOBAL TRAINING SL, ICLINIC GESTORÍA DENTAL SL y ILEVANTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO S.L.U. se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA Nº 106

En Alicante, a 13 de marzo de 2020.

Vistos por SS^ª, D^ª M.^ª Alicia Román Lora, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante, los autos en reclamación de DESPIDO Y CANTIDAD n.º 493/18 instados por D^{ña} MARTA CARRETERO SNACHEZ frente DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLÓGICO SL, MAXDUELL GRAN SL, WESTON HILL CAPITAL SL, WESTON HILL INVESTMENT SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT SL, SYSTHEX IBERIA SL, UCS ALDENTE SL, UCSO GESTIONA SL, ESPARTANO REFORMAS SL, RANDOM CORP SL, MEDICAL GLOBAL INVESTMENTS SL, DENTAL GLOBAL MANAGEMENT SL, JESÚS BORJABAD GARCÍA (administrador concursal de DENTAL GLOBAL MANAGEMENT SL), IFACTORY GLOBAL LAB SL, IFACTORY LABORATORIO SL, UCS GLOBAL TRAINING SL, ICLINIC GESTORÍA DENTAL SL, PROYECTO NEO CONCEPT SL, INSTITUTS ODONTOLÓGICS ASSOCIATS SL y ENRIQUE DOMINGUEZ MONTEJO (ADM JUDICIAL INSTITUTS ODONTOLÓGICS...), habiendo sido citado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D^{ña} MARTA CARRETERO SNACHEZ frente DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLÓGICO SL, MAXDUELL GRAN SL, WESTON HILL CAPITAL SL, WESTON HILL INVESTMENT SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT SL, ILEVANTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SL, SYSTHEX IBERIA SL, UCS ALDENTE SL, UCSO GESTIONA SL, ESPARTANO REFORMAS SL, RANDOM CORP SL, MEDICAL GLOBAL INVESTMENTS SL, DENTAL GLOBAL MANAGEMENT SL, JESÚS BORJABAD GARCÍA (administrador concursal de DENTAL GLOBAL MANAGEMENT SL), IFACTORY GLOBAL LAB SL, IFACTORY LABORATORIO SL, UCS GLOBAL TRAINING SL, ICLINIC GESTORÍA DENTAL SL Y PROYECTO NEO CONCEPT SL, debo declarar y declaro la improcedencia del despido y ante la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida la relación laboral en fecha 12.06.18, condenando DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLÓGICO SL, MAXDUELL GRAN SL, WESTON HILL CAPITAL SL, WESTON HILL INVESTMENT SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT SL, ILEVANTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SL, SYSTHEX IBERIA SL, UCS

ALDENTE SL, UCSO GESTIONA SL, ESPARTANO REFPORMAS SL, RANDOM CORP SL, MEDICAL GLOBAL INVESTMENTS SL, DENTAL GLOBAL MANAGEMENT SL, IFACTORY GLOBAL LAB SL, IFACTORY LABORATORIO SL, UCS GLOBAL TRAINING SL, ICLINIC GESTORÍA DENTAL SL, PROYECTO NEO CONCEPT SL, a abonar solidariamente a la actora la suma de 24.990,72 euros en concepto de indemnización.

Asimismo, se condena de manera solidaria a DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLÓGICO SL, MAXDUELL GRAN SL, WESTON HILL CAPITAL SL, WESTON HILL INVESTMENT SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT SL, ILEVANTE DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO SL, SYSTHEX IBERIA SL, UCS ALDENTE SL, UCSO GESTIONA SL, ESPARTANO REFPORMAS SL, RANDOM CORP SL, MEDICAL GLOBAL INVESTMENTS SL, DENTAL GLOBAL MANAGEMENT SL, IFACTORY GLOBAL LAB SL, IFACTORY LABORATORIO SL, UCS GLOBAL TRAINING SL, ICLINIC GESTORÍA DENTAL SL Y PROYECTO NEO CONCEPT SL, a abonar al actor la cantidad de 18.732,43 euros en concepto de principal y 3.202,48 en concepto de interés por mora del 10% anual.

Y todo ello con la responsabilidad subsidiaria ex lege del FOGASA.
Se condena a JESÚS BORJABAD GARCÍA a estar y pasar por tal declaración.

Y todo ello con la responsabilidad subsidiaria ex lege del FOGASA.
Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Valencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado de lo social en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banco Santander con el número 0122-0000-65-0493-18, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69-0493-18 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por la misma cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada DENTAL GRUPO HOSPITALARIO ODONTOLOGICO, SL, MAXDUELL GRAN, SL, WESTON HILL CAPITAL, SL, WESTON HILL INVESTMENT, SL, WESTON HILL ASSET MANAGEMENT, SL y MEDICAL GLOBAL INVESTMENTS, SL, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente.

En Alicante, a veintisiete de mayo de dos mil veinte.

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/12.729/20)

